

COOPACREDITO SANTA ROSA

BOLETÍN INFORMATIVO



DIA ANTILAVADO 2025

En Colombia, "antilavado" se refiere al conjunto de leyes, regulaciones, procedimientos y entidades, como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), que trabajan para prevenir, detectar, investigar y sancionar el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Su objetivo es proteger la economía y la sociedad de la penetración de dineros ilícitos, impactando las finanzas del crimen organizado y desmantelando sus estructuras.

El Día Nacional de la Prevención del Lavado de Activos se celebra el **29 de octubre** en varios países de la región, promovido por organizaciones como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Objetivos principales del sistema antilavado en Colombia:

- **Prevenir** que dineros de origen ilícito ("dinero sucio") ingresen al sistema financiero.
- **Detectar** operaciones sospechosas que no se ajusten al perfil o comportamiento habitual de los clientes.
- **Investigar** y judicializar a quienes participen en lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Gestionar** adecuadamente los activos incautados o decomisados producto de actividades ilícitas.

- **Detección y reporte:** Las entidades bancarias y otras organizaciones deben identificar operaciones inusuales y reportar las sospechas a la UIAF.
- **Análisis de inteligencia:** La UIAF recibe los reportes, analiza la información y realiza seguimientos para generar inteligencia financiera.
- **Acciones judiciales:** La UIAF puede enviar reportes a la Fiscalía para iniciar procesos judiciales contra los responsables.
- **Coordinación interinstitucional:** El sistema articula el trabajo de diversas entidades, como la Policía, la Fiscalía, y los supervisores financieros, para luchar contra el lavado de activos.

ACTORES CLAVE:

- **UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero):** Es la principal entidad encargada de recibir, analizar y dar curso a la información de inteligencia financiera.
- **Entidades financieras y de profesiones no financieras designadas (EPNFD):** Tienen la obligación de reportar operaciones sospechosas y cumplir con políticas de debida diligencia.
- **Fiscalía General de la Nación:** Inicia las investigaciones y procesos judiciales.
- **Superintendencias:** Entidades como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o de Economía Solidaria supervisan el cumplimiento de las normativas en sus sectores.

LA BASE LEGAL:

- El delito de lavado de activos se encuentra tipificado en el Artículo 323 del Código Penal colombiano.
- La Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP) (contenido en el documento CONPES 4042 de 2021) establece las estrategias y objetivos del sistema.

